

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°142-2020/HMLO

Los Olivos, 04 de noviembre de 2020

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°036-2020-HMLO; el Informe N°879-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°068-2020-HMLO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°199-2020-HMLO/UT de la Unidad de Tesorería; y el Informe N°377-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N°036-2020-HMLO, se aprobó la Directiva que regula los procedimientos de devolución de dinero por servicios pagados no realizados, pagos en exceso y saldos de fondo de garantía del Hospital Municipal Los Olivos periodo 2020.

Que, mediante Informe N°199-2020-HMLO/UT, la Unidad de Tesorería remite su propuesta de modificación parcial a la Directiva N°002-2020-HMLO/UT "Directiva que regula los procedimientos de devolución de dinero por servicios pagados no realizados, pagos en exceso y saldos de fondo de garantía del Hospital Municipal Los Olivos periodo 2020" en atención a que se implementará los servicios de pago en línea, por lo cual, requiere de su actualización.

Que, mediante el Informe N°068-2020-HMLO-OPP, se otorga la viabilidad para la modificación de la mencionada directiva por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, la propuesta cuenta con los Vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL** de la Directiva N°002-2020/ULCP/HMLO "Directiva que regula los procedimientos de devolución de dinero por servicios pagados no realizados, pagos en exceso y saldos de fondo de garantía del Hospital Municipal Los Olivos periodo 2020", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice las acciones para la **IMPLEMENTACIÓN** de las modificaciones a la Directiva N°002-2020/ULCP/HMLO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
GAF  
UT  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Humberto Darío Zanelli Reyes*

HUMBERTO DARIÓ ZANELLI REYES

Director General

CMP: 017998 - RNE 008078



**HOSPITAL MUNICIPAL  
LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°142-2020/HMLO

Los Olivos, 04 de noviembre de 2020

### ANEXO

#### DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°142-2020-HMLO

**MODIFICACIÓN PARCIAL A LA DIRECTIVA N°002-2020/ULCP/HMLO "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE DINERO POR SERVICIOS PAGADOS NO REALIZADOS, PAGOS EN EXCESO Y SALDOS DE FONDO DE GARANTÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PERIODO 2020"**

DICE	DEBE DECIR
<p><b>6.2.2 CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL HMLO. –</b> De manera inesperada e inevitable tiene como consecuencia la no prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de energía eléctrica</li> <li>• Falta de agua</li> <li>• Presencia de Desastres</li> </ul>	<p><b>6.2.2 CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL HMLO. –</b> De manera inesperada e inevitable tiene como consecuencia la no prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de energía eléctrica</li> <li>• Falta de agua</li> <li>• Presencia de Desastres</li> <li>• Fallecimiento</li> </ul>
<p><b>7.1 DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL PAGO REALIZADO EL MISMO DIA DE LA ATENCION Y/O EL DIA DE LA CITA PROGRAMADA POR SERVICIOS NO ATENDIDOS O PAGOS EN EXCESO.</b></p> <p>En estos casos, procede la devolución de dinero, en efectivo, constatado el pago del servicio solicitado y no atendido en la misma fecha de la cancelación, o, constatado el pago efectuado en exceso. La devolución procede previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 9.1 y serán atendidas en la misma ventanilla de caja donde se realizó el pago.</p>	<p><b>7.1 DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL PAGO REALIZADO CON EFECTIVO Y EN LINEA, EL MISMO DIA DE LA ATENCION Y/O EL DIA DE LA CITA PROGRAMADA POR SERVICIOS NO ATENDIDOS O PAGOS EN EXCESO.</b></p> <p>En estos casos, procede la devolución de dinero, en efectivo y/o depósito, constatado y dependiendo el tipo de pago del servicio solicitado y no atendido en la misma fecha de la cancelación, o, constatado el pago efectuado en exceso. La devolución procede previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 9.1. 1 y serán atendidas en la misma ventanilla de caja donde se realizó el pago en efectivo.</p>
<p><b>7.2 DEVOLUCIÓN DE DINERO DE PAGO REALIZADO SOLICITADO CON FECHA POSTERIOR AL DÍA DE LA ATENCIÓN POR SERVICIOS NO ATENDIDOS</b></p> <p>Es la devolución de dinero solicitado días después de la cancelación y/o cita programada del servicio demandado y no atendido.</p> <p>En estos casos, el plazo máximo para requerir la devolución es de 10 días calendario, vencido este plazo se pierde el derecho a accionarlo. Este trámite será atendido previa solicitud y requisitos contemplados en el numeral 10.1.2.</p> <p>En caso de proceder, será atendido por el responsable de la Unidad de Tesorería. La devolución se realiza en Cheque y/o depósito en cuenta del paciente. El importe mínimo de devolución es de S/ 17.70 soles.</p>	<p><b>7.2 DEVOLUCIÓN DE DINERO DE PAGO REALIZADO SOLICITADO CON FECHA POSTERIOR AL DÍA DE LA ATENCIÓN POR SERVICIOS NO ATENDIDOS</b></p> <p>Es la devolución de dinero solicitado días después de la cancelación y/o cita programada del servicio demandado y no atendido.</p> <p>En estos casos, el plazo máximo para requerir la devolución es de 10 días calendario, vencido este plazo se pierde el derecho a accionarlo. Este trámite será atendido previa solicitud y requisitos contemplados en el numeral 10.1.2.</p> <p>En caso de proceder, será atendido por la encargada de caja. La devolución se realizará mediante depósito en cuenta del paciente y/o familiar. El importe mínimo de devolución es de S/ 17.70 soles.</p>

